INFORME DE SUPERVISIÓN PARA EL OTROSI MODIFICATORIO No. 6, ADICION No.5 Y PRORROGA No 4 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020.

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.1686714 de 2020** celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, por **CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO** domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.162.012 Tunja, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Director Administrativo y Financiero (Encargado) de la Dirección General, nombrado mediante Resolución No1-02184 del 16 de Noviembre de 2022 y con acta de posesión No. 266 de la misma fecha expedida por el Director General del SENA, facultado para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará el **SENA** y por la otra y **LEONARDO FERNANDEZ DELGADO** con cédula de ciudadanía No. 19.272.850 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020**, identificada con Nit No. 901.395.082-7, cuyo objeto es: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SENA. (ZONA 4)*", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN ORDENADORA DEL GASTO:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1686714 de 2020
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, ZONA 4
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($52.561.975.111) incluido IVA, A y S.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020
NIT:	901.395.082-7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	REGIONALES: Risaralda, Caldas, Quindío, Cauca, Chocó, Nariño, Valle y Antioquia
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/07/2020

FECHA DE INICIO:	1 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE FINALIZACION:	31 DE JULIO DE 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	24 MESES
OTROSÍ - MODIFICACIÓN No 1	Se modificaron las especificaciones técnicas del objeto a contratar, en el acápite servicio de medios tecnológicos (transitorio), y del acápite OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV, la obligación No. 5. Aprobado el día ocho (8) de junio de 2021
OTROSÍ - MODIFICACIÓN No 2	Se adicionó por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.405.879.595.oo) M/CTE., incluido IVA. Aprobado el día dos (2) de diciembre de 2021
OTROSÍ - MODIFICACIÓN No 3	**Se adicionó** por valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.256.245.549.oo) M/cte.,** incluido IVA. **Se prorrogó:** Por dos (2) meses más, es decir hasta el 30 de septiembre de 2022. Aprobado el día 13 de agosto de 2022
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará el servicio de vigilancia humana y medios tecnológicos en una sola factura en pagos sucesivos mensuales, discriminando en la misma cada concepto. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa certificación expedida por el Supervisor Nacional del contrato en donde conste los servicios efectivamente prestados, soportada en el recibo a satisfacción avalado por cada uno de los supervisores regionales del SENA. Estas sumas serán canceladas al contratista, de la siguiente manera: **PAGOS SUCESIVOS MENSUALES**: En una (1) sola factura mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa certificación de los servicios efectivamente prestados, avalado por cada uno de los supervisores regionales del SENA. Nota 1: Deberá cumplirse con lo establecido dentro del estudio previo y adendas para la realización del pago. Nota 2: A la factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes

<table>
<tr><td></td><td>parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación del SENA.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC.</td></tr>
<tr><td>OTROSÍ - MODIFICACIÓN No 4</td><td>1. Realizar el reajuste de precios al contrato correspondiente a la suma MIL CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.130.395.537)) incluido IVA.

2. Adicionar al valor del contrato la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($4.912.510.921) M/cte., incluido IVA., esto para atender las necesidades de las sedes que presentan vulnerabilidades en las regionales que conforman la ZONA 4 y que se discriminan así:
<table>
<tr><td>Valor Reajuste SMMLV 2022, faltante del 4.07%</td><td>$1.130.395.537</td></tr>
<tr><td>Adición para continuar con la ejecución del contrato</td><td>$3.782.115.384</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DE LA ADICION</td><td>$4.912.510.921</td></tr>
</table>
3. Prorrogar: El por dos y medio (2.5) meses más, es decir desde el 1 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2022.

Modificación Aprobada el día veintiocho (28) de septiembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>OTROSÍ - MODIFICACIÓN No 4</td><td>1. Realizar el reajuste de precios al contrato CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020 identificada con Nit No. 901.395.082-7, conforme al aumento del salario mínimo mensual legal vigente para el 2022 (15 días), por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($67.229.566,19) M/CTE. incluido IVA.
2. Adicionar al valor del contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la <i>UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020</i> identificada con Nit No. 901.395.082-7, en la suma de <b>MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($ 1.430.416.302,00) M/CTE., incluido IVA, para cubrir los costos derivados de la</td></tr>
</table>

prestación del servicio de vigilancia que se requieren para garantizar la salvaguarda y custodia tanto de la comunidad SENA como de los bienes institucionales que se tienen en cada una de las sedes que conforman la zona 4, en atención a la prórroga por quince (15) dias más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, dicha suma se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1122 de fecha 05 de enero de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, valores que se discrimina así:

Valor Reajuste SMMLV 2022 (faltante del 4.07%) y 2023	$ 67.229.566,19
Adición para continuar con la ejecución del contrato	$1.363.186.735,81
VALOR TOTAL DE LA ADICION	$1.430.416.302,00

3. **Prorrogar:** El contrato CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7 por quince (15) dias más, es decir desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 31 de quince de diciembre 2022, que garantice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las regionales y sedes que conforman la zona No. 4.

4. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías y cargue de las mismas a través de la plataforma transaccional del Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento modificatorio en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

5. Con la suscripción del presente documento, las partes declaran que la modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, declaran que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados.

6. La presente recomendación rige los términos en que se va a desarrollar la modificación contractual. Cuando el contratista acepta la modificación al contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, acepta los presentes términos.

	7. Las demás condiciones no modificadas mediante el presente documento permanecerán vigentes y sin modificación alguna. Modificación Aprobada el día quince (15) de diciembre de 2022.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	15-44-101229692		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24-07-2020		
FECHA APROBACIÓN	30-07-2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01-08-2020	01-08-2024	$10,512,395,022.20
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	01-08-2020	01-08-2025	$5,256,197,511.10
Calidad del servicio	01-08-2022	01-08-2023	$10,512,395,022.20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	15-40-101065314		
CERTIFICADO O No. ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24-07-2020		
FECHA APROBACIÓN	30-07-2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2020	01/08/2022	$2,628,098,755.55

- En atención a lo señalado en el otro sí de Modificación No. 1 **NO** se efectuó la ampliación de las garantías, teniendo en cuenta que no se adicionaron recursos ni se prorrogo el contrato.

- En el otro sí No 2, 3 , 4 y 5 se realizó ampliación de garantías por adición al contrato así:

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	15-44-101229692		
ANEXO	9		
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2022		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/08/2020	1/01/2025	$ 14.913.405.497,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	01/08/2020	01/01/2026	$ 7.456.702.749,00
Calidad del servicio	01/08/2022	30/06/2023	$ 14.913.405.497,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	15-40-101065314		
CERTIFICADO O No. ANEXO	7		
FECHA EXPEDICIÓN	06-10-2022		
FECHA APROBACIÓN	28-12-2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2020	1/01/2023	$ 3.728.351.375,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020**, con Nit 901.395.082-7, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de

Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El Supervisor Nacional del contrato, ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, observando que el mismo ha cumplido lo pactado dentro de los términos estipulados, tal como se evidencia en el último informe de supervisión que se adjunta como soporte del presente documento.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación como supervisor del contrato No**.** 1686714 de 2020 al señor **HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA** desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2022, según se puede evidenciar en la plataforma del SECOP II con fecha 31 de julio de 2020.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

AÑO	MES	No.	PAGO	ADICIÒN	SALDO CTTO	% EJECUCION CONTRATO
2020	Julio 2020	*Vigencia 2020*	$13.293.680.699,00			
		Vigencia 2021	$24.264.651.542,00			
		Vigencia 2022	$15.003.642.870,00			
		Total Vigencias	$ 52.561.975.111,00		$ 52.561.975.111,00	0,00%
2020	Agosto	1	$ 2.119.598.158,00	$ 0,00	$ 50.442.376.953,00	4,03%
	Septiembre	2	$ 2.121.582.020,00	$ 0,00	$ 48.320.794.933,00	8,07%
	Octubre	3	$ 2.135.518.009,00	$ 0,00	$ 46.185.276.924,00	12,13%
	Noviembre	4	$ 2.150.094.499,00	$ 0,00	$ 44.035.182.425,00	16,22%
	Diciembre	5	$ 2.150.094.499,00	$ 0,00	$ 41.885.087.926,00	20,31%
2021	Enero	SAFE-3	$ 2.306.278.454,00	$ 0,00	$ 39.578.809.472,00	24,70%
	Febrero	SAFE-4	$ 2.289.309.114,00	$ 0,00	$ 37.289.500.358,00	29,06%
	Marzo	SAFE-5	$ 2.333.914.155,00	$ 0,00	$ 34.955.586.203,00	33,50%
	Abril	SAFE-6	$ 2.333.914.155,00	$ 0,00	$ 32.621.672.048,00	37,94%

	Mayo	SAFE-7	$ 2.372.835.359,00	$ 0,00	$ 30.248.836.689,00	42,45%
	Junio	SAFE-8	$ 2.459.556.677,00	$ 0,00	$ 27.789.280.012,00	47,13%
	Julio	SAFE-9	$ 2.476.180.078,00	$ 0,00	$ 25.313.099.934,00	51,84%
	Agosto	SAFE-10	$ 282.879.359,00	$ 0,00	$ 25.030.220.575,00	52,38%
	Agosto	SAFE-11	$ 2.193.300.719,00	$ 0,00	$ 22.836.919.856,00	56,55%
	Septiembre	SAFE-12	$ 2.483.928.157,00	$ 0,00	$ 20.352.991.699,00	61,28%
	Octubre	SAFE-13	$ 2.509.092.682,00	$ 0,00	$ 17.843.899.017,00	66,05%
	Noviembre	SAFE-14	$ 2.538.250.887,00	$ 0,00	$ 15.305.648.130,00	70,88%
	Diciembre	SAFE-16	$ 2.546.886.387,00	$ 2.405.879.595,00	$ 15.164.641.338,00	71,15%
2022	Enero	SAFE-17	$ 2.000.000.000,00	$ 0,00	$ 13.164.641.338,00	74,95%
	Enero	SAFE-18	$ 811.109.478,00	$ 0,00	$ 12.353.531.860,00	76,50%
	Febrero	SAFE-19	$ 2.885.555.594,00	$ 0,00	$ 9.467.976.266,00	81,99%
	Marzo	SAFE-21	$ 160.998.468,00	$ 0,00	$ 9.306.977.798,00	82,29%
	Marzo	SAFE-22	$ 2.736.042.208,00	$ 0,00	$ 6.570.935.590,00	87,50%
	Abril	SAFE-23	$ 2.900.629.088,00	$ 0,00	$ 3.670.306.502,00	93,02%
	Mayo	SAFE-24	$ 2.900.767.295,00	$ 0,00	$ 769.539.207,00	98,54%
	Junio	SAFE-25	$ 2.959.686.542,00	$ 13.256.245.549,00	$ 11.066.098.214,00	78,95%
	Julio	SAFE-26	$ 3.013.196.004,00	$ 0,00	$ 8.052.902.210,00	84,68%
	Agosto	SAFE-27	$ 2.935.187.793,00	$ 0,00	$ 5.117.714.417,00	90,26%
	Septiembre	SAFE-28	$ 2.845.812.637,00	$ 4.912.510.921,00	$ 7.184.412.701,00	86,33%
	Octubre	SAFE-30	$ 2.847.104.406,00	$ 0,00	$ 4.337.308.295,00	91,75%
	Noviembre			$ 0,00	$ 4.337.308.295,00	91,75%
	Diciembre		*$ 0,00*	$ 0,00	$ 4.337.308.295,00	91,75%
	TOTAL		$ 68.799.302.881,00	$ 20.574.636.065	$ 4.337.308.295	

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciando el 1 de agosto de 2020 y terminando el 31 de julio de 2022 y que el pasado trece (13) de julio de 2022 se prorrogó por dos (2) meses más es decir hasta el 30 de septiembre de 2022.

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
En ejecución	91.75%

III. MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020

ANTECEDENTES:

El SENA, siendo consciente de la necesidad de salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y la seguridad de las personas que conforman la comunidad, suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.1686714 DE 2020** con la **UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020** con el objeto de "*Contratar el servicio de vigilancia a nivel nacional en las instalaciones del SENA. (Zona 4)",* con ocasión a la convocatoria pública No. **LP-DG-0003-2020**.

OTROSI No. 1:

El día ocho (8) de junio de 2021 el SENA y la **UNION TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020**, aprobaron en la plataforma SECOP II, modificación 01 al contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.1686714 DE 2020**, por medio de la cual se ajusta la duración del periodo de transición y obligaciones del contratista referente a los medios tecnológicos del contrato, en los siguientes términos:

MODIFICACION PROPUESTA:

I. Realizar un Otrosí modificatorio en lo concerniente al aparte "SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (TRANSITORIO)" específicamente en lo que tiene que ver con el plazo establecido el cual quedará así:

1. *Mientras se surte el proceso de contratación para la implementación y funcionamiento del nuevo sistema de Medios Tecnológicos, se establece que la Unión Temporal SERVIAMERICAS 2020 identificada con Nit No. 901.395.082-7 seguirá prestando el servicio de medios tecnológicos* ***hasta la fecha de finalización del contrato****.*

2. *De igual forma se aclara que la Unión Temporal SERVIAMERICAS 2020* ***mantendrá las tarifas*** *de arrendamiento establecidas inicialmente en su propuesta económica económica,* ***hasta la fecha de finalización del contrato****.*

3. *Que los mantenimientos preventivos establecidos inicialmente se suspender a partir de la suscripción del presente Otrosi, quedando como obligación que la Unión Temporal SERVIAMERICAS 2020 deberá realizar los mantenimientos correctivos únicamente a los equipos instalados por ellos para garantizar la prestación del servicio de vigilancia electrónica de forma óptima. Esta modificación se da por que actualmente hay cámaras de seguridad propiedad del SENA que tienen más de cinco años de vida y su vida útil ya finalizó lo cual ha generado unos costos altísimos en mantenimientos que no justifican la prestación del servicio ni la calidad de imagen y funcionalidad de estos equipos. El mantenimiento correctivo debe seguirse haciendo en los tiempos estipulados.*

II. *Modificar en el capítulo de obligaciones del contratista referentes a medios tecnológicos las obligaciones Nos. 5, 6 y 9 las cuales quedarán de la siguiente forma:*

5. *Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad en el Anexo No. 5 denominado: INVENTARIO DE MEDIOS* ***TECNOLÓGICOS y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS***

6. *Realizar bajo su costo el mantenimiento correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato.*

1. *Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista* ***por un lapso de tres (3) meses****. Esta modificación no afecta a la Entidad en el entendido que los eventos que se puedan presentar en cada sede, referente a pérdidas de bienes deben ser reportadas por los cuentadantes en un plazo máximo de dos (2) meses de ocurrencia de los hechos para que se pueda realizar una oportuna investigación, adicionalmente la carga administrativa que implica el tener bajo custodia y almacenamiento la cantidad de información generada por una año de las cámaras de seguridad no se justifica pues después de varios meses (3), ya no es procedente revisar dicha información. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (periodo de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo con la cámara de la cual se solicita la información).*

III. *Aclarar que en caso de requerirse para la prestación del servicio de vigilancia electrónica nuevos equipos se dará cumplimiento a los establecido en la Circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020 la cual tienen como asunto:* ***"TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2018"****, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según la cual, "de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007,* ***cuando los usuarios contratantes requieran servicios o bienes adicionales, éstos deberán ser cotizados o propuestos por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que los ofrezcan a precios o valores reales y de mercado, y por ende deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos****…", por lo que el SENA hará un estudio de precios de marcado para establecer las nuevas tarifas de arrendamiento para estos equipos nuevos.*

OTROSI No. 2:

Que el dos (2) de diciembre de 2021 se realizó el Otro sí modificatorio No. 2, Adicion No 1 al contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aaprendizaje - SENA y la Unión Temporal SERVIAMERICAS 2020**,** en los siguientes términos:

1. Adicionar al valor del contrato No. **CO1.PCCNTR.1686714 de 2020** suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020** identificada con Nit No. 901.395.082-7, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.405.879.595.oo) M/CTE**., incluido IVA, para cubrir los costos derivados de la prestación del servicio de vigilancia que se requieren para garantizar la salvaguarda y custodia tanto de la comunidad SENA como de los bienes institucionales que se tienen en cada una de las sedes que conforman la zona 4, dicha suma, se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1122 de fecha 08 de enero de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA

2. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías y cargue de las mismas a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación autorizadada, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

3. Con la aprobación de la modificación en la plataforma transaccional SECOP II, las partes declaran que la misma no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, declaran que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados.

4. La presente recomendación rige los términos en que se va a desarrollar la modificación contractual. Cuando el contratista acepta la modificación al contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, acepta los presentes términos.

5. Las demás condiciones del contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

OTROSI No. 3:

Que el trece (13) de agosto de 2022 se realizó el Otrosí modificatorio No. 3, Adicion No 2 y prorroga No 1 al contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**,** en los siguientes términos:

1. **Adicionar** al valor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 1686714 de 2020** suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS* identificada con Nit No. 901.395.082-7, la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.256.245.549.oo)M/cte.,** incluido IVA, para cubrir los costos derivados de la prestación del servicio de vigilancia que se requieren para garantizar la salvaguarda y custodia tanto de la comunidad SENA como de los bienes institucionales que se tienen en cada una de las sedes que conforman la zona 4, en atención al número de servicios de vigilancia contratados y facturados, proyectando el valor por el tiempo previsto para la prórroga por dos (2) meses más, dicha suma, se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad

presupuestal CDP No. 1122 de fecha 05 de enero de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA

OTROSÍ No. 4

Que el veintiocho (28) de septiembre de 2022.se realizó el Otrosí modificatorio No. 4, Adición No 3 y prorroga No 2 al contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**,** en los siguientes términos:

1. Realizar el reajuste de precios al contrato CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, correspondiente al Cuatro punto Cero Siete por ciento (4.07%) faltante del aumento ordenado por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1724 de 2021, correspondiente a la suma de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.130.395.537)** incluido IVA**.**

2. **Adicionar** al valor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 1686714 de 2020** suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.782.115.384)M/CTE.,** incluido IVA.

   Basados en lo anterior, la adición propuesta asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($4.912.510.921) M/cte**., esto para atender las necesidades de las sedes que presentan vulnerabilidades en las regionales que conforman la ZONA 4 y que se discriminan así:

Valor Reajuste SMMLV 2022, faltante del 4.07%	$1.130.395.537
Adición para continuar con la ejecución del contrato	$3.782.115.384
VALOR TOTAL DE LA ADICION	$4.912.510.921

3. **Prorrogar:** El contrato No. **CO1.PCCNTR. 1686714 de 2020** suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, por dos y medio (2.5) meses más, es decir desde el 1 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2022, que garantice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las regionales y sedes que conforman la zona No. 4.

4. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías y cargue de las mismas a través de la plataforma transaccional del Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción

del documento modificatorio en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

5. Con la suscripción del presente documento, las partes declaran que la modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, declaran que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados.

6. La presente recomendación rige los términos en que se va a desarrollar la modificación contractual. Cuando el contratista acepta la modificación al contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, acepta los presentes términos.

7. Las demás condiciones no modificadas mediante el presente documento permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

OTROSÍ No. 5

Que el quince (15) de diciembre de 2022.se realizó el Otrosí modificatorio No. 5, Adición No 4 y prorroga No 3 al contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**,** en los siguientes términos:

1. Realizar el reajuste de precios al contrato CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN* TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020 identificada con Nit No. 901.395.082-7, conforme al aumento del salario mínimo mensual legal vigente para el 2022 (15 días), por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($67.229.566,19) M/CTE.** incluido IVA**.**

2. Adicionar al valor del contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, en la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($ 1.430.416.302,00) M/CTE.,** incluido IVA, para cubrir los costos derivados de la prestación del servicio de vigilancia que se requieren para garantizar la salvaguarda y custodia tanto de la comunidad SENA como de los bienes institucionales que se tienen en cada una de las sedes que conforman la zona 4, en atención a la prórroga por quince (15) dias más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, dicha suma se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1122 de fecha 05 de enero de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, valores que se discrimina así:

Valor Reajuste SMMLV 2022 (faltante del 4.07%) y 2023	$ 67.229.566,19
Adición para continuar con la ejecución del contrato	$1.363.186.735,81

VALOR TOTAL DE LA ADICION	$1.430.416.302,00

3. Prorrogar: El contrato CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7 por quince (15) dias más, es decir desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 31 de quince de diciembre 2022, que garantice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las regionales y sedes que conforman la zona No. 4.

4. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías y cargue de las mismas a través de la plataforma transaccional del Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento modificatorio en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

5. Con la suscripción del presente documento, las partes declaran que la modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, declaran que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados.

6. La presente recomendación rige los términos en que se va a desarrollar la modificación contractual. Cuando el contratista acepta la modificación al contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, acepta los presentes términos.

7. Las demás condiciones no modificadas mediante el presente documento permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

JUSTIFICACION OTROSÍ No. 6

En atención a las políticas del Gobierno Nacional tendientes a impulsar la democracia y la gobernanza territorial, que buscan la descentralización del modelo económico territorial y dar un mayor impulso a las economías de los territorios a nivel nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje realizará la descentralización de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023,dado que dicha contratación quedará en cabeza de los Directores de las Regionales Atlántico, Santander, Cundinamarca, Antioquia y Distrito Capital, se hace necesario tramitar las autorizaciones respectivas ante el Ministerio de Hacienda para obtener el permiso de utilización de las vigencias futuras (2023) que soportarán una Adición en recursos y la prórroga de los contratos actuales hasta el 15 de marzo de 2023, tiempo que se requiere para realizar la nueva contratación de este servicio (desde el 16 de marzo al 15 de diciembre de 2023).

De igual forma se hace necesario adecuar los procedimientos actuales, capacitar a las regionales lideres que harán los procesos licitatorios para contratar el servicio de vigilancia por zonas geográficas (que conforman la unión de varias regionales), tal como actualmente se tiene el esquema de la

contratación por regiones y transferir toda la experiencia y conocimiento adquirido en la administración y ejecución de los contratos de vigilancia, dado que en adelante serán estas cinco (5) regionales quienes realicen el proceso de contratación, suscriban los contratos, administren y ejecuten técnica, financiera, contable y administrativa los recursos de los contratos a suscribir.

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia a nivel nacional para garantizar la integridad de la comunidad SENA (Aprendices, Funcionarios, Trabajadores Oficiales, Contratistas y visitantes) lo mismo que la salvaguarda de los bienes institucionales hasta el 15 de marzo de 2023, esto en atención a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…", por ende, para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles, igualmente intereses patrimoniales, que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal.

Que al ser una obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de vigilancia, éstas deben garantizar la protección de su patrimonio contra los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

De igual forma, en la licitación pública No. DG-LP-003 de 2020 por la cual se adjudicó el contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 se estipuló en el numeral 6 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL" como factor de reajuste lo siguiente:

…

"REAJUSTE: En el evento que se requiera, y como mecanismo de reajuste y revisión de precios, el SENA reconocerá el valor del reajuste de las tarifas por incremento del salario mínimo mensual legal vigente decretado, teniendo como fundamento legal que estas tarifas son reguladas anualmente de acuerdo al incremento salarial que Decrete el Gobierno Nacional.

El mencionado porcentaje no se tomará como factor de adición conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sino como un reajuste o revisión de precios, lo anterior estipulado en la Ley 80 de 1993 en los artículos 4º numeral 8º, 14 numeral 1º, 16, 25 numerales 13 y 14, y 27 que disponen la aplicación de mecanismos de ajustes de precios sin referirlos a la estipulación de una adición del contrato.

….

El 15 de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional fijó mediante el Decreto 1724 de 2021 el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022 en un 10,07%, sin embargo según estimado de la Dirección de Planeación se calculó para el año 2022 el SMMLV con un seis por ciento (6.0%), siendo lo real un aumento del diez punto cero siete por ciento (10.07%), lo cual genera un ajuste de cuatro punto cero siete por ciento (4.07%) esto incide en los recursos destinados para la ejecución del contrato (dos y medio (2.5) meses, del 1 de enero al 15 de marzo de 2023), por lo cual se hace necesario garantizar los recursos y adicionarlos al contrato.

A partir de lo anterior, se requiere realizar el reajuste de precios al contrato CO1.PCCNTR.1687112 de 2020, conforme al aumento del salario mínimo mensual legal vigente para el 2022 de dos y medio (2.5) meses (del 1 de enero al 15 de marzo de 2023) para la vigencia 2023, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS ($ 426.673.172) M/CTE.** incluido IVA**,** que resulta de los siguientes cálculos:

	ENERO A 15 DE MARZO	
ZONA	**ADICION**	**AJUSTE**
4	$ 7.111.219.529	$ 426.673.172

El reajuste presentado en este documento no se toma como factor de adición conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sino como un reajuste o revisión de precios, lo anterior estipulado en la Ley 80 de 1993 en los artículos 4º numeral 8º, 14 numeral 1º, 16, 25 numerales 13 y 14, y 27 que disponen la aplicación de mecanismos de ajustes de precios sin referirlos a la estipulación de una adición del contrato..

Sobre el ajuste de precios, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, C. P. ENRIQUE GIL BOTERO, Expediente: 0071 01, Radicación interna número: 17.663 de fecha siete (7) de febrero de dos mil diez (2010), manifestó que:

> *"(…) 3.3. (…) los ajustes de precios no constituyen una adición al precio pactado sino que son parte de él. Al pagarlos, la entidad contratante no está cancelando valores superiores a los pactados, sino el precio previamente convenido pero expresado en sumas diferentes que simplemente conservan su dimensión original." (Subrayas fuera de texto)*

De esta forma y ante la necesidad presentada, la Supervisión del Contrato de vigilancia realizó un análisis económico (costo por servicio y cantidad de servicio de vigilancia humana requeridos) para establecer los costos necesarios para cubrir los dos meses y medio (2.5) dias más (del periodo del 1 de enero de 2023 al 15 de marzo de 2023) para poder adicionar y prorrogar el mencionado contrato de vigilancia.

En atención a las anteriores consideraciones, se calcularon los costos del servicio de vigilancia que se generaran por los dos y medio (2.5) meses de adición y prorroga contemplados, por lo cual se estimó que se requiere adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020 identificada con Nit No. 901.395.082-7, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($7.537.892.700) M/CTE.,** esto para atender las necesidades de las sedes que presentan vulnerabilidades en las regionales que conforman la ZONA 4 y que se discrimina así:

Valor Reajuste SMMLV 2022 (faltante del 4.07%)	$ 426.673.172

Adición para continuar con la ejecución del contrato	$ 7.111.219.529
VALOR TOTAL DE LA ADICION	$ 7.537.892.700

La adición que se pretende suscribir se encuentra respaldada mediante autorización para utilización de vigencias futuras emitida por el Ministerio de Hacienda mediante comunicación con radicado No 2-2020-061156 del 20 de diciembre de 2022

De igual manera, se aclara que esta adición no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato en términos de salario mínimo mensual legal vigente, dando cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ZONA	VALOR CONTRATO	No de SMMLV Contrato	MAXIMO A ADICIONAR EN No de SMMLV	VALOR ADICION 2021 OTROSI 3	VL SM MLV 2021	VALOR ADICION 2022 OTROSI 4	VL SM MLV 2022	ADICIONES CELEBRADAS EN No SMMLV	VALOR ADICION 2022 OTROSI 5 sept	VL SMMLV SEPT 2022	VL ADICION 2022 OTROSI 6 DIC	VL SMMLV DIC 2022	VL ADICION 2022 OTROSI 67 DIC	VL SMMLV DIC 2022	ADICIONES CELEBRADAS MAS ADICION PROPUESTAS EN No SMMLV	SALDO POR ADICIONAR EN No SMMLV
4	$ 52.561.975.111	59.879,01	29.939,51	$ 2.405.879.595	2.648,11	$ 13.256.245.549	13.256	17.842,41	$ 3.782.115.384	3.782,12	1.363.186.736	1.363,19	7.111.219.529	7.111,22	28.160,88	1.778,6

Que el contratista **UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020**, a través de su representante legal, señor **LEONARDO FERNANDEZ DELGADO**, mediante comunicación del 22 de diciembre de 2022, remitida a través de correo electrónico, manifiesta su aceptación de ejecutar la adición y prórroga pretendida dentro del término de ejecución contemplado donde garantiza la prestación de los servicios de vigilancia objeto de la adición del Contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020, manifiesta lo siguiente:

UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2022

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Atn.: Dr. **Hector Javier Guevara Peñaloza**
Dirección Administrativa y Financiera
Dr. **Pedro Campo Barrantes Quintero**
Profesional Apoyo a la Vigilancia
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

Ref.: Contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020, cuyo objeto corresponde a: *"Contratar el servicio de vigilancia a nivel nacional en las instalaciones del SENA. (Zona 4)*

Asunto: Aceptación Adición y Prorroga

Cordial saludo;

Por medio del presente el suscrito **LEONARDO FERNÀNDEZ DELGADO**, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS-2020**, me permito certificar que de acuerdo con su solicitud aceptamos la adición y prórroga del contrato en referencia, por el tiempo de DOS Y MEDIO (2.5) MESES más, es decir hasta el día 15 de MARZO de 2023.

De igual forma, contamos con la capacidad para atender los nuevos requerimientos del personal que se necesiten para lograr una vigilancia optima.

Sin otro particular nos suscribimos de Ustedes.

Cordialmente,

Unión Temporal SERVIAMERICAS-2020

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por la integridad de la comunidad SENA (aprendices, funcionarios, contratistas, trabajadores oficiales, visitantes) y por la salvaguarda de los bienes institucionales, sumadas a las consideraciones y justificación previstas, el suscrito Supervisor

encuentra necesario y debidamente justificada la necesidad de modificar el contrato (adicionar y prorrogar) en los términos del presente documento, teniendo en cuenta el buen cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Con dicha adición y prórroga se garantiza también una adecuada gestión administrativa en procura de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las regionales, y Centros de Formación que comprenden las sedes y subsedes de la zona No. 4.

Teniendo en cuenta la ejecución que ha venido teniendo el contrato donde se ha observado la buena ejecución de este, llevada a cabo por el contratista, el suscrito Supervisor encuentra necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato en los términos del presente documento.

Con base en lo anteriormente expuesto el suscrito supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR. 1686714 de 2020, suscrito con UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020, identificada con NIT 901.395.082-7, recomienda al Ordenador del gasto:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Que el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones en calidad de supervisor del contrato **CO1.PCCNTR. 1686714 de 2020** suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, recomienda al Ordenador del Gasto:

1. Realizar el reajuste de precios al contrato CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, conforme al aumento del salario mínimo mensual legal vigente para el 2022, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS ($ 426.673.172) M/CTE.** incluido IVA**.**

2. Adicionar al valor del contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($7.537.892.700) M/CTE.,** incluido IVA, para cubrir los costos derivados de la prestación del servicio de vigilancia que se requieren para garantizar la salvaguarda y custodia tanto de la comunidad SENA como de los bienes institucionales que se tienen en cada una de las sedes que conforman la zona 4, en atención a la prórroga por dos y medio (2.5) meses más, es decir hasta el 15 de marzo de 2023, dicha suma se encuentra respaldada mediante autorización para utilización de vigencias futuras emitida por el Ministerio de Hacienda mediante comunicación con radicado No 2-2020-061156 del 20 de diciembre de 2022

Valor Reajuste SMMLV 2022 (faltante del 4.07%) y 2023	$ 426.673.172

Adición para continuar con la ejecución del contrato	$ 7.111.219.529
VALOR TOTAL DE LA ADICION	$ 7.537.892.700

3. Prorrogar: El contrato CO1.PCCNTR.1686714 de 2020 suscrito con la *UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020* identificada con Nit No. 901.395.082-7 por dos y medio (2.5) meses más, es decir desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de marzo de 2023, que garantice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las regionales y sedes que conforman la zona No 4.

4. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías y cargue de las mismas a través de la plataforma transaccional del Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento modificatorio en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

5. Con la suscripción del presente documento, las partes declaran que la modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, por tanto, declaran que la ecuación contractual se mantiene vigente y en los términos inicialmente pactados.

6. La presente recomendación rige los términos en que se va a desarrollar la modificación contractual. Cuando el contratista acepta la modificación al contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, acepta los presentes términos.

7. Las demás condiciones no modificadas mediante el presente documento permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.1686714 de 2020

Proyectó: Pedro Barrantes Quintero, Profesional Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, Apoyo a la Supervisión

Daniel Rincón Valenzuela, Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, Apoyo a la Supervisión